

en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo apellido empiece por la letra "C" resultante del sorteo efectuado con carácter general para todas las pruebas selectivas a celebrar en el presente año.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las pruebas en el Boletín Oficial de La Rioja. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

VIII. Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios y serán calificados separada e independientemente.

Calificación del primer ejercicio:

Apartado a): Será calificado de 0 a 10 puntos. Para ser declarado apto, deberán superarse las marcas mínimas exigibles (1 punto) en todos los ejercicios parciales y obtener como mínimo una media de cinco puntos en el conjunto total de las pruebas físicas. La calificación se obtendrá sumando las puntuaciones parciales obtenidas en cada ejercicio y dividiendo el total por el número de pruebas realizadas.

Apartado b): Se calificará a los aspirantes como "muy aptos", "aptos" y "aceptables con reservas". La calificación de "muy apto" podrá valorarse discrecionalmente por el Tribunal hasta 3 puntos, la de "apto" hasta 2 y la de "aceptable con reservas" hasta 1 punto.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

El tercer ejercicio se calificará de apto o no apto.

8.2. La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el

servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

8.3. Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá superar al de las plazas convocadas de conformidad con lo establecido en el apartado 1, y en consecuencia, serán los que concurran al Curso de Formación y Prácticas a que se refiere el apartado siguiente.

IX. Curso de formación y prácticas.

9.1. Esta segunda fase consistirá en un curso de formación básica de una duración de tres meses, en horario de mañana y tarde. Los aspirantes tendrán derecho a la percepción de una beca de estudios de importe mensual igual al 80% de las retribuciones básicas y complementarias, asignadas a la plaza de Policía Municipal del Ayuntamiento de Logroño.

9.2. En dicho curso se impartirán estudios teórico-prácticos sobre Función Pública, Ordenanzas Municipales, Código de Circulación, Función y normas de actuación de la Policía Municipal, Constitución Española, Estatuto de Autonomía de La Rioja, Deontología Policial, Formación Física, Defensa Personal, Derecho, Criminología, Psicología, conocimientos de Logroño, Socorrismo y Protección Civil, con posibilidades por parte de la Academia de introducir en el programa las variaciones que se consideren oportunas.

El curso se impartirá en la Academia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, con arreglo a normas de funcionamiento que se establezcan para la misma.

9.3. Los admitidos al curso selectivo, serán afiliados a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

9.4. La calificación final, se hará a través de valoraciones periódicas previas y examen final, siendo necesario para aprobar alcanzar al menos, la mitad del total de puntos que se acuerde conceder en las distintas pruebas realizadas sobre las materias impartidas.

(continuará)

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Relación de titulares y bienes afectados por la construcción de la presa de Leiva III.A.342

Aprobado el Proyecto de "Construcción de la presa de Leiva (La Rioja)" por Resolución de esta Consejería el 29.6.1988, y resultando implícita y reconocida la utilidad pública de las obras, incluidas en el Plan Regional de Obras y Servicios de esta Comunidad Autónoma para el año 1988, según Acuerdo del Consejo de Gobierno del 15.7.1988, de conformidad con los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16.12.1954, y 10 y 11 de su Reglamento, esta Consejería ha resuelto en 19.8.1988, someter a información pública la relación de titulares y bienes afectados que se describen en Anexo.

Durante los quince (15) días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u omisiones en la descripción material o jurídica de las fincas conforme a lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, ante esta Consejería (C/ Vara de Rey, 41 bis, 26071 Logroño) o en los Ayuntamientos de Leiva y Tormantos, donde podrán consultarse los planos de las fincas y proyecto de obras. Igualmente podrán manifestar los fundamentos o razones de fondo o de forma que se opongan a la necesidad de ocupación, así como la existencia de otros derechos reales o de arrendamiento sobre los bienes relacionados.

Logroño, 19 de agosto de 1988.— El Secretario General Técnico, Manuel Arenilla Sáez.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA PRESA DE LEIVA (LA RIOJA)

CLAVES: E. P.: Erial Potos / A.: Alarcón / C. R.: Central Regorio /

Término Municipal: TORMANTOS

C. S.: Central Secano / C.: Central / C. T.: Central Tulerinos

FINCA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS CATASTRALES		NATURALEZA	SUPERFICIE TOTAL (m ²)	OBSERVACIONES
			POLIGONO	PARCELA			
1	MUNICIPIO		3	16	E. P.	2.000	Superficie afectada: 190 m ²
2	EULOGIO DIEZ ESPINOSA		3	111	C. S.4	720	
3	RODOLFO GORDO MEDINA		3	224	C. S.4	480	Superficie afectada: 180 m ²
4	EULOGIO DIEZ ESPINOSA		3	17	A.3	920	
5	TOMAS NIMIZ CAMBA Y SATORNO LOPEZ QUINTANILLA		3	18	A.3	235	
6	RAFAEL AGUIERO SANTAMARIA		3	19	A.3	230	
7	NICANOR GARCIA HERNANDO		3	20	C. R.4	310	
8	LEANDRO LOPEZ PUENTE		3	21	C. R.4	305	
9	RAFAEL MEDRANO MARTIN		3	22	C. R.4	280	
10	ANICETO HERNANDO RODRIGUEZ		3	24	C. R.4	740	
11	FRANCISCA LAFUENTE PEÑAFIEL		3	25	C. R.4	770	
12	TEODORO LABARGA MARTINEZ		3	23	C. R.4	530	
13	CARMEN CAÑO AGÜERO		3	26	C. R.4	69	
14	JULIAN VARONA MEDINA		3	27	C. R.4	205	
15	MARJANO ALONSO GORDO		3	28	C. R.4	140	